

### **ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/10	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	13 de mayo de 2021	
Duración	Desde las 8:30 hasta las 9:30 horas	
Lugar	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA	
Presidida por	Francisco Javier Fernandez Cano	
Secretario	María Severiana Fernández Vera	

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
80061630X	Francisco Javier Fernández Cano	SÍ
33989862W	EugenioDíaz Miranda	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ
52961402S	Maria Isabel Romero Parralejo	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
50053590R	Montserrat Gónzalez Ramos	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA



### Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Los asistentes presentes en el Ayuntamiento manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

# Expediente 438/2021. Autorizaciones. Solicita Autorización para modificación del paso salvacunetas en la Parcela 96 del Polígono 521

Favorable Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

debido a la entrada de vehículos en la Parcela 96 del Polígono 521 por un paso estrecho, solicita permiso para la modificación del mísmo. La Junta de Gobierno Local, informa que desde este Ayuntamiento se dará traslado de esta petición al Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ya que se encuentra en zona de Concentración Parcelaria. En cuanto al permiso para alambrada, debe presentar una "Comunicación Previa o Licencia de Obra" y abonar las tasas correspondientes. De dicho acuerdo se dará traslado al Guarda Rural, al Departamento de Intervención y a Urbanismo.

## Expediente 536/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud de Vado Permanente en cochera de c/ Fuente, 79.

Desfavorable

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

expone que tiene una cochera en calle Fuente, nº 79 de Navalvillar de Pela y solicita Vado Permanente. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, deniega lo solicitado en base al informe de la Policía Local, donde se recoge que: "...según la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, publicada en el BOP número 236 de 13 de diciembre de 2017, en su artículo 3 dice: que será condición indispensable para el sujeto pasivo que tenga su residencial habitual en la localidad, y haciendo las oportunas gestiones se ha averiguado que el interesado tiene su residencial habitual en Madrid, por lo que NO se puede conceder lo que solicita...". De dicho acuerdo se dará traslado a la Policía Local y al Concejal de Seguridad Ciudadana y Vial y Mercadillo.

Expediente 604/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud autorización para cortar tramo que ocupa el local de c/ Rubén Darío, 10 el día 22/05/2021 con motivo celebración comunión.





#### **Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimi ento

expone que el próximo día 22 de mayo se celebra en la antigüa discoteca Dimensión, en c/ Rubén Darío nº 10, la comunión de su hijo, para lo que ha contratado una empresa profesional de catering con lo que no tiene carácter de evento privado sino de celebración. Que dadas las restricciones de aforo en el interior y la obligatoriedad de que todos los asistentes permanezcan sentados con la dificultad que ello acarrea, sobre todo con los niños, solicita poder cortar la mencionada calle Rubén Darío por la tarde para poder realizar actividades de entretenimiento con los niños asistentes sin ponerles en peligro por el paso de vehículos. Consultado el informe de la Policia Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad accede a lo solicitado. Pudiendo cortar la calle de 16:00 - 00:00 horas, respetando las normas existentes con respecto la Covid 19 y no ocasionando molestias a los vecinos. De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local.

# Expediente 578/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud de Vado Permanente en cochera de c/ Fábrica, 51.

**Favorable** 

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

solicita permiso de Vado Permanente para cochera en c/ Fábrica, 51. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe emitido por la Policía Local, donde se recoge que: "...habiendo visto por esta Policía que es una entrad y salida de vehículos, por los que SI se puede conceder lo solicitado...". Todo ello previo pago de la tasa de 12€ para la retirada de la placa de vado. Con posterioridad el O.A.R. emitirá un recibo de 40€ correspondiente a la tasa de Vado Permanente que, en ese momento, deberá abonar en su banco o caja. De dicho acuerdo se dará traslado al Padrón de Vados, al Departamento de Intervención, al Concejal de Seguridad Ciudadana y Vial y Mercadillo y a la Policía Local.

Expediente 545/2021. Licencias de Ocupación. Solicitud de Vado Permanente y 1 metro de línea amarilla en el lado de la puerta de la cochera para facilitar la entrad y salida en c/ Cano Arroyo, 6.

**Favorable** 

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimie nto

Para acceder a su vivienda en coche solicita Vado Permanente y línea amarilla de 1 metro para poder acceder al interior de la vivienda con el coche, y línea amarilla, ya que de no ser así, si aparcan justo en la puerta a los lados no puede entrar el coche debido a que la calle es muy estrecha. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe emitido por la Policía Local, donde se recoge que: "...una vez comprobado por el agente que se trata de una puerta de entrada y salida de

vehículos y tras informar previamente a su propietario de las tasas establecidas por el Ayuntamiento, la Policía Local considera que no hay inconveniente para conceder lo solicitado, del mismo modo para evitar que estacionen vehículos junto a la cochera y de esta manera obstaculizar la entrada al inmueble sería necesario pintar 1 metro de línea amarilla puesto que la puerta de acceso tiene un anchura de apenas 2,5 metros.". Todo ello previo pago de la tasa de 12€ para la retirada de la placa de vado. Con posterioridad el O.A.R. emitirá un recibo de 40€ correspondiente a la tasa de Vado Permanente que, en ese momento, deberá abonar en su banco o caja. Se concede también 1 metro de línea amarilla, en base al mismo informe de la Policía Local, previo pago de 25€ ml (25€ \* 1=25 euros). De dicho acuerdo se dará traslado al Padrón de Vados, al Departamento de Intervención, al Concejal de Obras, al Concejal de Seguridad Ciudadana y Vial y Mercadillo y a la Policía Local.

Expediente 1502/2020. Cancelación y Devolución de Garantía. Solicitud Devolución fianza RCD Licencia de Obra en c/ Eduardo Martín Herrero, 25.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimie

nto

solicita devolución de la fianza de 869,95 euros, depositada en Caja Rural de Extremadura, el día 13/01/2020, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra c/ Eduardo Martín Herrero, 25 de Navalvillar de Pela. Tras tramitar la Licencia de Primera Ocupación, se le concede lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 535/2021. Cancelación y Devolución de Garantía. Solicitud Devolución Fianza RCD Comunicación previa de obras en Ronda Poniente, 3 de Obando.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimie

nto

solicita devolución de la fianza de 50 euros, depositada en Banco Pueyo el día 8/04/2021, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra sita en c/ Ronda Poniente, 3 Obando (Navalvillar de Pela). Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Alta a Terceros), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 550/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud Autorización para cruzar el camino de Los Laneros con tubería para riego desde la Parcela 38 del Polígono 517 a la Parcela 9 del mismo Polígono.

Favorable Tipo de votación:



Unanimidad/Asentim iento

expone que tiene necesidad de cruzar una tubería desde la Parcela 38 del Polígono 517 hasta la Parcela 9 del mismo Polígono, por todo ello solicita autorización para poder cruzar con una tubería el Camino Real de Los Laneros. La Junta de Gobierno Local informa que desde este Ayuntamiento se dará traslado de esta petición al Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ya que dicho camino se encuentra en zona de Concentración Parcelaria. De dicho acuerdo se dará traslado al Guarda Rural.

Expediente 613/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud autorización para cortar tramo que ocupa el local de c/ Rubén Darío, 10 el día 29/05/2021 con motivo de celebrar comunión.

**Favorable** 

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimi ento

expone que el próximo día 29 de mayo se celebra en la antigüa discoteca Dimensión, en c/ Rubén Darío nº 10, la comunión de su hijo, para lo que se ha contratado una empresa profesional de catering con lo que no tiene carácter de evento privado sino de celebración. Que dadas las restricciones de aforo en el interior y la obligatoriedad de que todos los asistentes permanezcan sentados con la dificultad que ello acarrea, sobre todo con los niños, solicita poder cortar la mencionada calle Rubén Darío en su tramo correspondiente a la celebración del evento, por la tarde, para poder realizar actividades de entretenimiento con los niños asistentes sin ponerles en peligro por el paso de vehículos. Consultado el informe de la Policia Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad accede a lo solicitado, concediendo permiso para cortar la calle de 16:00 - 00:00 horas, debiendo respetar las normas existentes con respecto la Covid 19 y no ocasionando molestias a los vecinos. De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local.

# Expediente 526/2021. Autorizaciones de Venta Ambulante. Solicita Puesto en Mercadillo Ambulante (Puesto nº 42).

**Favorable** 

**Tipo de votación:**Unanimidad/Asentimient

ha presentado solicitud de autorización para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo de Navalvillar de Pela, registro de entrada nº 2021-E-RC.1217. A la vista de la necesidad de proceder al otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo en este Municipio, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Adjudicar la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Navalvillar de Pela a un día a la semana, en el puesto Nº 42

SEGUNDO. La titular del puesto asumirá la tarifa existe en el artículo 5.3 de la Ordenanza

fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público en instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos. (BOP. nº 4, de fecha 05/01/2018).

La cuota tributaria será trimestral y se computará en función del tipo de puesto en cuanto a su superficie.

**TERCERO.** Se extenderá, a la persona autorizada una Tarjeta Identificativa, según lo estipulado en el Titulo II-Régimen de Autorización de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante (mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela. (*BOP. nº 181, de fecha 23/09/2019*).

El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la Tarjeta Identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela.

**CUARTO.** La duración de la autorización municipal será por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, al Concejal de Seguridad Ciudadana y Vial y Mercadillo y a la Policía Local.

Expediente 5/0/2021 Procedimiento Genérico, Como titular del nuesto de

Mercadillo n. 49. Cambio de titularidad a nombre		
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimie nto	
expone que es titular del puesto nº 49 del de Pela y debido a la Pandemia del Covid y otros motivos familiares puesto. Por lo que solicita un cambio de titularidad a nombre de		
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo que esté al corriente de pagos. De dicho acuerdo se dará traslado al Intervención, al Conceial de Seguridad Ciudadana y Vial y Mercadillo	l Departamento de	

Expediente 542/2021. Proc <u>edimiento Genérico. Solicitud puest</u> o en Mercadillo Ambulante (Puesto nº 49).			
Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimient o		
de la venta ambulante-mercadillo de Navalv RC1277. A la vista de la necesidad de proce ejercicio de la venta ambulante-mercadillo e acuerda por unanimidad:	eder al otorgamiento de las autorizaciónes para el n este Municipio, la Junta de Gobierno Local, ejercicio de la venta ambulante en el municipio un día a la semana, en		



fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público en instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos. (BOP. Nº 4. de fecha 05/01/2021).

La cuota tributaria será trimestral y se computará en función del tipo de puesto en cuanto a su superficie.

**TERCERO.** Se extenderá, a la persona autorizada una Tarjeta Identificativa, según lo estipulado en el Título II-Régimen de Autorización de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante (mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela. (BOP. nº 181, de fecha 23/09/2019).

El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la Tarjeta Identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela. **CUARTO.** La duración de la autorización municipal será por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, al Concejal de Seguridad Ciudadana y Vial y Mercadillo y a la Policía Local.

## Expediente 541/2021. Procedimiento Genérico. Solicitud Baja Temporal del puesto de Mercadillo nº 41.

Favorable Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

expone que es titular del puesto nº 41 del Mercadillo de Navalvillar de Pela y debido a la situación de Pandemia por Covid, solicita la "Baja Temporal" de dicho puesto dado que no está siendo utilizado. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado a condición de que esté al corriente de pagos. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, al Concejal de Seguridad Ciudadana y Vial y Mercadillo, y a la Policía Local.

<b>Expediente 474/2021.</b>	Licencias Urbanísticas.	Solicitud d	e Licencia de	División
<del>-</del>	irhano en c/ Moreno Niet			

Favorable Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimient

Vista la solicitud de licencia de División de con D.N.I: en representación de Herederos de

Visto el Proyecto de División de Parcela en Suelo Urbano en Calle Moreno Nieto, 3, de fecha abril de 2021, redactado por Dña.

Arquitecto colegiado nº del COAD.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Asesor del Excmo. Ayuntamiento Navalvillar de Pela, D. Francisco Gómez Gómez.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.**- Conceder la licencia de División del suelo solicitada, quedando configurada la finca anteriormente citada, del siguiente modo:

- Descripción de Finca Matriz o Calle Moreno Nieto 3 Linderos:
  - Fachada a C Moreno Nieto (suroeste) en línea recta de 8,30ml.
  - Fachada a C Martín López (noreste) en línea recta de 8,46ml.
  - Linero noroeste: Medianera con las parcelas situadas en C Eduardo Martin Herrero 8, 10, 12, 14 y 16 con una longitud de 49,51ml.
  - Lindero sureste: Medianera con la parcela C Moreno Nieto 5 con una longitud de 48,84ml.
- Superficie: 407,58m2
- Topografía: La parcela no tiene una diferencia de cotas sustancial entre sus puntos extremos y presenta el acceso a nivel de rasante, por lo que puede considerarse prácticamente horizontal.
- Servidumbres: No existen servidumbres documentadas.
- Servicios urbanísticos: La finca se encuentra situada entre medianeras, con dos frentes de fachada a C Moreno Nieto y C Martín López. Ambas calles se encuentran urbanizadas en su totalidad.
- Edificaciones: La parcela se encuentra edificada:
  - Almacén: 121m2
  - Soportales: 107m2
  - Ocupación 55,94%
- El número de gobierno o policía asignados por este Ayuntamiento y por Catastro para la parcelas: Calle Moreno Nieto 3.
- Descripción de la Finca Resultante nº1
- o Linderos:
  - Fachada a C Moreno Nieto (suroeste) en línea recta de 8.30ml.
  - Lindero noreste: Finca Resultante nº2 en línea recta de 8,29ml.





- Linero noroeste: Medianera con las parcelas situadas en C Eduardo Martin Herrero 8, 10, 12, con una longitud de 20,33ml.
- Lindero sureste: Medianera con la parcela C Moreno Nieto 5 con una longitud de 20ml.
- Superficie: 167,56m2
- Topografía: La parcela no tiene una diferencia de cotas sustancial entre sus puntos extremos y presenta el acceso a nivel de rasante, por lo que puede considerarse prácticamente horizontal.
- · Servidumbres: No se generan.
- Servicios urbanísticos: La finca se emplaza en suelo urbano consolidado, alineada a fachada, y con frente a Calle Moreno Nieto, que está dotada de todos los servicios urbanísticos.
- Edificaciones: La parcela se encuentra edificada:
  - Almacén: 121m2- Ocupación 72,14%
- El número de gobierno o policía asignados por este Ayuntamiento y por Catastro para la parcelas: Calle Moreno Nieto 3.
- Descripción de la Finca Resultante nº2 o Linderos:
   -Fachada a C Martín López (noreste) en línea recta de 8,46ml.
- -Lindero suroeste: Finca Resultante  $n^{\underline{o}}1$  en línea recta de 8,29ml.
- -Lindero noroeste: Medianera con las parcelas situadas en C Eduardo Martín Herrero 12, 14 y 16, con una longitud de 29,18ml.
- -Lindero sureste: Medianera con la parcela C Moreno Nieto 5 con una longitud de 28,84ml.
  - Superficie: 240,02m2
  - Topografía: La parcela no tiene una diferencia de cotas sustancial entre sus puntos extremos y presenta el acceso a nivel de rasante, por lo que puede considerarse prácticamente horizontal.
  - Servidumbres: No se generan.
  - Servicios urbanísticos: La finca se emplaza en suelo urbano consolidado, alineada a fachada, y con frente a Calle Martín López, que está dotada de todos los servicios urbanísticos.
  - Edificaciones: La parcela se encuentra edificada:





-Porches: 107m2 -Ocupación 44,56%

 El número de gobierno o policía asignados por este Ayuntamiento y por Catastro para la parcelas: Calle Martín López 4.

**Segundo.**- La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia a los efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite de la licencia otorgada.

**Tercero.**- Las tasas pagadas por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas, queda pendiente de retirar la licencia.

Expediente 468/2021. Licencias Urbanísticas. Solicitud Licencia de Segregación. Parcela Catastral 1001 del Polígono 1 (Parcela Registral num. 7173). Promotor:  Hereditaria de		
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentim iento	
Vista la solicitud de Licencia o Autorizació con D.N.I: representación de la Comunidad Hereditaria Here	en	

Visto el Proyecto de "Segregación de Parcela Registral"7173", parcela n.º 1001 del polígono n.º 1, de fecha febrero de 2021, redactado por Ingeniero Agrónomo, colegiado nº 381.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Asesor del Excmo. Ayuntamiento Navalvillar de Pela, D. Francisco Gómez Gómez.

**Antecedentes** 

Navalvillar de Pela cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NN.SS.) vigentes, aprobadas definitivamente el 29 de junio de 1992 y publicada dicha aprobación en el BOP de fecha 27 de octubre de 1992.



La finca objeto de división del suelo se sitúa, tal y como se recoge en Plano 3 de valoración del espacio natural del término municipal, en suelo no urbanizable, zonificación "Regadío", regulada por el capítulo III "Normas Específicas del Suelo No Urbanizable", artículo 104 al 118 de las NN.SS. vigentes, donde se especifican las condiciones de las parcelas, de volumen, de uso, higiénico sanitarias y condiciones estéticas y de composición aplicables.

Cabe añadir que se encuentra dentro de los límites de zona protegida por la legislación de protección de la naturaleza incluida en la Red Natura 2000, según Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

La Junta de Gobierno Local , en vista de que el expediente obrante en estas dependencias se cursa conforme a procedimiento administrativo y dispone de la documentación preceptiva exigida por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y urbanística sostenible e Extremadura (LOTUS).

Por unanimidad, acuerda:

**Primero.**- Conceder la licencia de Segregación del suelo solicitada, quedando configurada la finca anteriormente transcrita, del siguiente modo:

- Descripción de la Finca Matriz o Finca Registral 7173
  - o Finca Rústica denominada "Los Endrinales", hoy recalificada como regadío, a los sitios Retamal, Zorreras de Abajo y Carneril de Ruecas, sita en los términos municipales de Madrigalejo (Cáceres) y Navalvillar de Pela (Badajoz), con una superficie de 122,2849 ha, de las que 102,5849 están sitas en el término de Madrigalejo y las restantes 20 ha, están en el término de Navalvillar de Pela; si bien según resulta de escritura autorizada en Villanueva de la Serena, que se reseña a continuación, la cual se encuentra pendiente de inscripción, tiene una cabida de 106,2849 ha, se encuentran en el término municipal de Madrigalejo, y el resto de 20 ha corresponden al



término municipal de Navalvillar de Pela. Polígono 1 Parcela 14 del término municipal de Madrigalejo; y Polígono 1 Parcela 1001 del Catastro de Rústica d Navalvillar de Pela.

### o Superficies:

- 1. Escritura de aceptación y adjudicación de herencia y liquidación de sociedad de gananciales: 20,0000 ha.
- 2. Medición realizada por el topógrafo: 22,4918 ha.
- 3. A la vista de lo anterior el técnico redactor del proyecto entiende que habría un exceso de cabida de 2,4918 ha, lo que supone un 12,46%
- Descripción de la Parcela Matriz después de la Segregación:

   Rústica, tierra de regadío en el Polígono 1, parcela

   1001, término municipal de Navalvillar de Pela. Su cabida es de
   20,7870ha. Linda: norte, con la parcela 10115A001000140000ZX;
   sur, con parcela 06091A001000020000KP, mediando con el Cordel del Carneril de Ruecas de ref. cat.: 06091A001060120000KE; este, con parcela 10115A001000140000ZX y con la Parcela A segregada; y oeste, con parcela 06091A001010060000KT mediando con el Cordel del Carneril de Ruecas de ref. cat.: 06091A001060120000KE.
  - Descripción de la nueva Finca Resultante de la segregación.
     Parcela A:

-Rústica, tierra de regadío en el Polígono 1, parcela 1001, término municipal de Navalvillar de Pela. Su cabida es de 1,7047ha. Linda: norte, con la parcela 10115A001000140000ZX; sur, con parcela 06091A001000020000KP, mediando con el Cordel del Carneril de Ruecas de ref. cat.: 06091A001060120000KE; este, con parcela 10115A001000140000ZX y la 06091A001000010000KQ; y oeste, con Parcela Matriz Después de la Segregación.

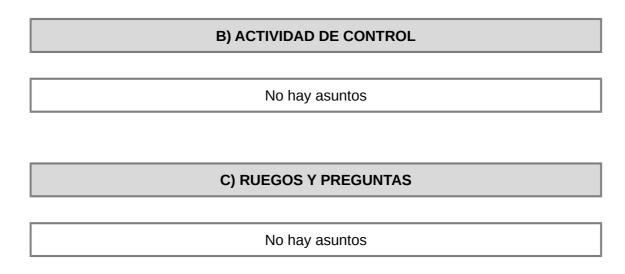
**Segundo.**- En cuanto a los números de policía o gobierno asignados por este Ayuntamiento y por Catastro para las parcelas resultantes, no procede su asignación por tratarse de parcelas rústicas.

**Tercero.**- La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia a los efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite de la licencia otorgada.





**Cuarto.**- Las tasas pagadas por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas, queda pendiente de retirar la licencia.



### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE